



YERBA BUENA,

17 ENE 2019

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: Nº 021

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 75/19

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.191, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/12/18 mediante Expte. N° 17.305-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la oferta de donación sin cargo, de la fracción de terreno, según se detalla en dicho Proyecto de Ordenanza, efectuada por María Estela Curubeto, Patricia de los Ángeles Curubeto, Félix Alejandro Curubeto, Trinidad Julia Curubeto, María de las Nieves Curubeto Montenegro, Elisa Javiera Curubeto Montenegro, María Fernanda Curubeto, Graciela del Valle Curubeto, Cristina Betina Curubeto Montenegro, María Alejandra Curubeto Montenegro, Clara Ester Curubeto Montenegro, Graciela Genoveva Curubeto, Silvia Susana Curubeto Aguirre, José Rafael Curubeto Montenegro y César Augusto Curubeto Montenegro, con destino a PASAJE público, Padrón N° 4.775.551, Padrón de Origen N° 778.813;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *"En esta instancia, compartiendo los fundamentos vertidos en los considerandos de la norma sub examen, y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la promulgación de la Ordenanza 2191, encuadrando la misma en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529."*

Que la Sra. Sub-Directora de Despacho a fs. 06 expresa: *"...Hago notar que el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";*

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

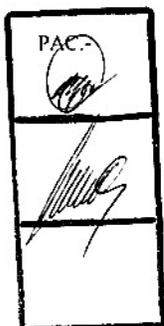
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.191, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/12/18, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA